

OM. 02/2020

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM 02/2020 RELATIVA AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días de Marzo de 2020, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 05 de Marzo de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes: **APLICATIVOS DE GESTION DOCUMENTAL, S.A. DE C.V. y RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.**
2. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente fijando como nueva fecha el 12 de marzo de 2020, a las 12:30.

Con fundamento en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente dictamen:

PROPUESTAS DESECHADAS

APLICATIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A DE C.V.

Participa en la partida única

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado, y el licitante en su propuesta técnica, en el catálogo de conceptos en la (Descripción detallada de los bienes que oferta para la prestación del servicio (incluir marca y modelo), para el concepto 1, el licitante omite ofertar la solución de toma de lecturas automatizada integrada con red móvil 3G y para el concepto 2, el licitante omite ofertar antivirus MCAFREE integrado, incumpliendo con lo solicitado por la convocante.*

Así mismo incumple en el apartado 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES y 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que dentro de las respuestas 5 y 6 realizadas por la convocante, que a la letra dicen: **PREGUNTA 5:** Se solicita a la convocante en la partida uno sobre el punto donde solicita "solución de toma de lecturas automatizada integrada con red móvil 3G "se omita esas características ya que se está dando prioridad características específicas de una marca en particular, cada marca tiene sus características de toma de lectura remota con diferentes software o tipo de red, ¿se acepta nuestra propuesta? **RESPUESTA.-** No se acepta, deberá de sujetarse a lo establecido en los anexos 7 y 8 de las bases de la licitación. **PREGUNTA 6:** Se solicita a la convocante en la partida dos donde se solicita" antivirus MCAFEE integrado" se omita esta características ya que se está dando prioridad a características de una marca en específico y cada marca de equipos tiene sus elementos de seguridad con diferentes protocolos. ¿Se acepta nuestra propuesta? **RESPUESTA.-** No se acepta, deberá de sujetarse a lo establecido en los anexos 7 y 8 de las bases de la licitación y el licitante omite ofertar dichas características.

Toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

RZ DIGITAL, S.A DE C.V.

Participa en la partida única

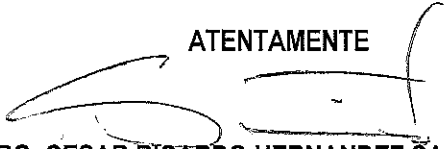
Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida única.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento a los proveedores cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

PARTIDA UNICA	PROVEEDOR	COSTO UNITARIO X COPIA, TAMAÑO CARTA/OFICIO (IVA INCLUIDO)
	RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.	\$0.348

ATENTAMENTE


ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
OFICIALÍA MAYOR.

O.M. 02/20
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/20, RELATIVA AL SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:30 (doce treinta horas) del día 12 (doce) de marzo del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua; constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 05 (cinco) de marzo de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 02/20. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente con fecha 10 (diez) de marzo de 2020, se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Ing. Patricia Lilliana Chavarria Hernandez, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Con fundamento en lo establecido en artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice: *"La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica*

O.M. 02/20
ACTA DE FALLO

verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables...", por lo anterior la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta necesario hacer reducciones en la cantidad de copias, por un 1.14%, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE COPIAS	CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS
Única	2,966,000	7,414,500

Manifestando el área requirente que lo anterior, se realiza para poder realizar la contratación correspondiente a efecto de que la cantidad máxima de copias no exceda del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

APLICATIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A DE C.V.

Participa en la partida única

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado, y el licitante en su propuesta técnica, en el catálogo de conceptos en la (Descripción detallada de los bienes que oferta para la prestación del servicio (incluir marca y modelo), para el concepto 1, el licitante omite ofertar la solución de toma de lecturas automatizada integrada con red móvil 3G y para el concepto 2, el licitante omite ofertar antivirus MCAFEE integrado, incumpliendo con lo solicitado por la convocante.*

Así mismo incumple en el apartado 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES y 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que dentro de las respuestas 5 y 6 realizadas por la convocante, que a la letra dicen: **PREGUNTA 5:** Se solicita a la convocante en la partida uno sobre el punto donde solicita "solución de toma de lecturas automatizada integrada con red móvil 3G "se omite esas

O.M. 02/20
ACTA DE FALLO

características ya que se está dando prioridad características específicas de una marca en particular, cada marca tiene sus características de toma de lectura remota con diferentes software o tipo de red, ¿se acepta nuestra propuesta? **RESPUESTA.-** No se acepta, deberá de sujetarse a lo establecido en los anexos 7 y 8 de las bases de la licitación. **PREGUNTA 6:** Se solicita a la convocante en la partida dos donde se solicita "antivirus MCAFEE integrado" se omite esta características ya que se está dando prioridad a características de una marca en específico y cada marca de equipos tiene sus elementos de seguridad con diferentes protocolos. ¿Se acepta nuestra propuesta? **RESPUESTA.-** No se acepta, deberá de sujetarse a lo establecido en los anexos 7 y 8 de las bases de la licitación y el licitante omite ofertar dichas características.

Toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

RZ DIGITAL, S.A DE C.V.

Participa en la partida única

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa al servicio administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes Dependencias del Municipio de Chihuahua, a favor de **RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un costo unitario por copia tamaño carta/oficio de **\$348 (34.8/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 23 de marzo de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle

O.M. 02/20
ACTA DE FALLO

Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

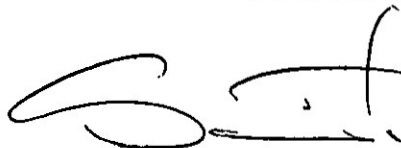


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

O.M. 02/20
ACTA DE FALLO



C. NOHEMI FRANCO NIETO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



ARQ. CESAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
APLICATIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A DE C.V.	Felipe Corral García	Felipe Corral
RZ DIGITAL, S.A DE C.V.	Raúl M. Zapata Valdez	Raúl

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/20, RELATIVA AL SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR. DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020.